vaffen inviolablemente; y una de las exempciones concedidas es; la de no entair en forteo de Quintas , ni otro ferricio en los Exercitos; y con la feguridad de que fe les compliria , fe han establecido muchos Fafiricantes en Púeblos donde nunca los havo, y en otros fe han augrentado, baciendo todos obligaciones con la calidad de que fe les cumplan.

Desde el año antecedente se ha promovido considerablemente la labor del Salirre, y à effo han contribuido principalmente las exempciones; pero generalmente han acudido los Salitreros exponiendo, que si no se les exime del forteo , no campliran las obligaciones

Es conflante, que de tener efecto el Articulo 35, citado, es impracheable adelantar las Fabricas de Salitre , y Polyora : porque den frequentemente Maeftros, y Oficiales facultativos de continuo.

Es precifo admitir otros en fu lugar ; y fiendo muchas las ocafiones en que se verifica no haver estado empleados los feis meses

A todos los Particulates que fobflienen fus Fabricas de Salitre, de los quales unos trabajan por si, y otros no , se les concede, segun la obligacion de las atrobas que deben labrar, el goze de las exempciones para uno , à dos Oficiales facultativos , que necessitan para fu desempeño a y fi se les quita la accion de elegir à fas Hijos mo focederà aim quando reciban otros fugetos , haviendo de eftar empleados los feis mefes antes del forteo, por la razon que expreffa el capitulo antecedente.

Hay muchos Hijos de effos Obligados que gozan la exempcion, porque cada uno por si ha Becho obligacion, y es ducho de Salitreria fuficiente, heredada, compeada, o adquirida con justos Titulos, que manifieltan en la Administración respectiva ; y si se excluyeran, como dice el Articulo, se perdieran los Salitres que deben entregar.

Todos los Salimeros bacen continuamente obligaciones , porque complen las anteriores: otros venden, à ceden fus oficios, y los furetos en quien recaen figuen los contratos : otros, que fe aplican à efte exercicio, y los que heredan ficios por muerte de fus Padres , y Parientes , hacen igualmente obligaciones ; y en todos effos cufos es regular, que antes de los feis meles del forteo, le concluyan muchas con formales Eferituras, one quedarian fin efecto. Los Directores Generales de Rentas lun espuello los inconve-

nientes infinuados, fiendo de parecer, que para evitar la total roina de las Fabricas de Salitre, y Polyora; fe continue la exempcion de Milicias à todos los empleados , cuyo numero no llega aduslmente bargo de haverfe aumentado los Salitreros Obligados. Haviendo daalo cuenta al Rey de todo, fe ha conformado con el dictamen de los Directores; y en fa confequencia ha refuelto S. M. que quede fin